

Disposición n° 45 - La Plata, 6 de Febrero de 2001

VISTO:

Que por Resolución N° 4611 del 31 de agosto de 2000 de la Dirección General de Cultura y Educación aprueba el Programa de Relevamiento de Matrícula para la Cédula Escolar para todos los establecimientos dependientes de esta Subsecretaría de Educación, y;

Que el programa deberá procesar datos de matrícula propios de cada servicio, digitalizados por los secretarios de los mismos;

Que el mismo prevé la capacitación de secretarios en el uso de software de Cédula Escolar y de herramientas informáticas;

Que para su implementación se necesita contar con información acerca de la infraestructura informática existente en los servicios, a fin de poder distribuir equitativamente los equipos informáticos necesarios e instrumentar las estrategias operativas para que todas las escuelas puedan cargar sus datos;

Por ello, EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISPONE:

ARTICULO 1° .- Lanzar el operativo Cédula Escolar 2001 durante el mes de marzo, de acuerdo a los lineamientos aprobados por Resolución N° 4611/00 de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTICULO 2° .- Determinar que será responsabilidad del Director de cada servicio educativo la participación de su establecimiento en este operativo, constituyendo obligación del personal a cumplir con todas las acciones correspondientes.

ARTICULO 3° .- Determinar que los responsables de los servicios educativos deberán asegurar el cumplimiento de las planillas de inscripción de alumnos del año lectivo 2001 con los datos de los mismos, ordenadas por turno, año y/o sección, las que serán digitalizadas por cada establecimiento durante el período de capacitación.

ARTICULO 4° .- Actualizar la información acerca del equipamiento informático de los establecimientos a través del formulario que consta en el ANEXO I que deberá ser completado por los Inspectores de Educación correspondientes, según consta en el ANEXO II, que se declaran parte integrante del presente acto dispositivo.

ARTICULO 5° .- Establecer el siguiente orden de prioridad para la adjudicación de equipos informáticos en los establecimientos que no cuenten con ninguno, en los siguientes niveles: 1) Polimodal. 2) Educación General Básica. 3) Educación Inicial. 4) Otros establecimientos de distintas modalidades y especialidades.

ARTICULO 6° .- Indicar que se deberán definir estrategias operativas para que aquellas escuelas que no cuenten con equipamiento informático puedan cargar sus datos en el equipo de alguna escuela cercana.

ARTICULO 7° .- Implementar un Curso de Capacitación en Cédula Escolar y Herramientas Informáticas para secretarios de todos los servicios educativos, con los siguientes objetivos: 1) Conformar el equipo de trabajo que cargará los datos de cada institución educativa. 2) Capacitar a un secretario o a quien cumple ese rol por cada establecimiento. Se realizará con la modalidad de capacitación en servicio, a partir de la primera semana de marzo y se implementará en todos los distritos. Podrán participar los Secretarios de Jefatura de Distrito, Inspectores de Educación o aquellos Inspectores designados por los Inspectores Jefes. Quienes aprueben el curso obtendrán puntaje, previo cumplimiento de las pautas estatutarias y reglamentarias que incluyen la intervención de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos.

ARTICULO 8° .- Propiciar que los Institutos Superiores de Formación Docente y las Escuelas de Formación de la Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria abran un registro de pasantes que actúen como auxiliares de los cursos de capacitación y como asistentes en la instalación del software y la carga de datos en los servicios educativos.

ARTICULO 9° .- Registrar esta Disposición que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a todas las Direcciones técnico-docentes, a las Direcciones de Personal, de Administración Contable y de Gestión y Capacitación Educativa y por su intermedio a las Secretarías de Inspección.

DISPOSICION N° 45

*Prof. Mario Néstor Oporto
Subsecretario de Educación
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires*

